



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año VII

28 de octubre de 1920

Núm. 43

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 1.^a convocatoria de 25 de octubre

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo.

Ilustres señores Concejales asistentes: Cardona, Albiñana, Degollada, Guarro, Gabarró, Blajot, Marial, de Rull, Montaner, Iglesias (E.), Coll, Giralt, Sabater, Tusell, Puig y Esteve, Xicoy, Companys, Blanqué, Gambús, Nicolau, Capdevila, Carabén, Rumeu, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Maynés, Carví, de Arquer, Iglesias (V.), Puig Corominas, Massot, Jorge Vinaixa, Trius, Benítez, de Bolós, Guerra del Río, Bordas y Palau.

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta de 21 del actual, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

Otro, de Secretaría, elevando al Consistorio el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre próximo pasado para remitirlo, previa aprobación, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se inserte en el *Boletín Oficial*. (Enterado, aprobándose el extracto de referencia.)

Otro, de la Alcaldía, participando que, para evitar los graves perjuicios que podía ocasionar la demora en el pago del impuesto de derechos reales, ordenó que se entregaran a D. Alberto Albert las cantidades de 1,121'90 y 14'20 pesetas, importe de las liquidaciones, sellos y timbres, causados por las escrituras de adquisición de terrenos de los Sres. Fusté y Pere Arnau, para la Rambla de Santa Eulalia, autorizada en 8 de mayo de 1918 por el notario D. Mariano Ródenas,

y de terreno para la calle de Cortes de D. Gaspar Rosés, autorizada en 11 de mayo último por el notario D. Melchor Canal. (Aprobado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Dictamen de la Comisión de Abastos, por el que se acuerda lo siguiente: 1.º El Ayuntamiento ocasionaría un grave perjuicio a los intereses públicos si pusiese la más pequeña traba a la libre actuación de todos los que pretenden vender pescado fresco prescindiendo de las subastas del Mercado Central y de los detallistas; 2.º El Ayuntamiento quiere que la transformación comercial representada por la venta directa de pescado se realice, siquiera sea por vía de ensayo, dentro de los Mercados, teniendo en cuenta todas las dificultades que los intereses creados opondrán a dicha transformación. Sin perjuicio de someter a los nuevos vendedores a la más rigurosa inspección sanitaria y de imponerles cargas financieras superiores a las que pesan sobre los vendedores actuales, adoptará de antemano todas las medidas necesarias para que no resulte una mera ficción el ensayo del nuevo régimen y, sobre todo, señalará las penalidades que hayan de recaer automáticamente sobre quienes perturben la libertad de comercio en los Mercados cuando se trate de artículos como el pescado, respecto de los cuales es indudable que la libertad de comercio ha de resultar altamente beneficiosa para el público; 3.º El acuerdo de ensayo del nuevo régimen en los Mercados contendrá una cláusula que equivalga a la concesión del permiso de apertura de tiendas solicitada por el Sr. González Alonso, en cuanto a dicho señor u otro cualquiera que intente

vender pescado fresco prescindiendo de comisionistas, tropiece en los Mercados con la más pequeña dificultad. Se autoriza al Sr. Alcalde para dictar las medidas de orden sanitario correspondientes al nuevo régimen; 4.º De conformidad con las anteriores condiciones, en lo sucesivo se otorgarán permisos para la venta de pescado en Mercados mientras los que lo soliciten se comprometan a cumplir las bases que se les imponen a continuación: 1.ª Toda persona que desee tener un puesto en Mercados vendrá obligada a demostrar, en términos que no ofrezcan duda racional, que está en condiciones de recibir con regularidad pescado de cualquier puerto en cantidades importantes, cuya cuantía apreciará la Alcaldía. No tendrán derecho a formular esta solicitud quienes tengan puesto en el Mercado Central de pescado personalmente o por persona unida por estrechos vínculos de parentesco o de intereses comerciales. 2.ª Los que cumplan aquel requisito previo podrán solicitar la concesión de permiso para vender pescado en los Mercados que deseen mientras se comprometan a cumplir las obligaciones siguientes: a) Abonar como derecho de entrada, por cada puesto, la cantidad de pesetas 9,000 en el Mercado de San José; 6,000 pesetas, en el de San Antonio; 4,000 pesetas, en el de la Concepción; 3,000 pesetas, en el de la Libertad y Abacería Central; 2,500 pesetas, en el del Porvenir; 2,000 pesetas, en el de Santa Catalina; 1,500 pesetas, en los de Sans, Borne, Hostafranchs, Unión, Barceloneta y Clot; y pesetas 1,000, en los de Horta, San Andrés, Sagrera y San Gervasio. = b) Acompañarán a la instancia solicitando permiso un croquis o proyecto de los puestos, consignando las condiciones que deberán reunir aquéllos y, especialmente, los de carácter higiénico. Dichos puestos no podrán abrirse al público hasta que por la Comisión de Abastos se acuerde la oportuna autorización y sea sancionada por la Alcaldía después de un minucioso reconocimiento facultativo al puesto o local que se destine a la venta. = c) Los que resulten adjudicatarios de los puestos indicados deberán satisfacer, en concepto de alquiler, el cuádruplo del que abonen las mesas de su clase en el Mercado donde expendan, y no podrán poner reparo a que se les aumente este arbitrio, en la correspondiente proporción, cuando el Ayuntamiento estime procedente variar esta clasificación tributaria. = d) Los concesionarios de los indicados puestos deberán someterse a la inspección sanitaria que habrá de llevarse a cabo frecuentemente por el Cuerpo de Veterinaria Municipal para probar si en los puestos se mantienen todas, absolutamente todas, las condiciones higiénicas y si los artículos que en ellos se expenden se hallan en estado de ser destinados al consumo público con toda clase de garantías de salubridad. = e) En todos los puestos de esta clase deberá estar constantemente expuesta a la vista del público, y en caracteres bien visibles, nota de los precios máximos de todas las clases de pescado, y diaria-

mente los ocupantes de aquéllos vendrán obligados a entregar copia al director. = f) Los permisos se conceden por durante el beneplácito del Ayuntamiento y sin derecho por parte de los concesionarios a reclamación alguna si por causa de interés público o de conveniencia del Municipio les fuera retirado el permiso. = g) En todo lo que no se oponga a estas cláusulas los concesionarios de estos puestos se someterán a los preceptos del Reglamento de Mercados, y de un manera especial en lo referente a las defraudaciones de cantidad o calidad en los artículos que expendan. En estos casos, y cuando en un breve plazo reincida el vendedor en faltas de esa naturaleza, le será retirado sin contemplaciones el permiso, sin perjuicio de la pérdida de dichos artículos o multa correspondiente. 3.ª Si por causas ajenas a la voluntad de los concesionarios los puestos no pudieran estar abiertos al público durante el mínimum de tres meses, a contar desde el día de la apertura, se les devolverán los derechos de entrada descontando el 10 por 1,000. 4.ª Por la Comisión de Abastos se fijarán las reglas oportunas con objeto de imponer automáticamente las penalidades a que hace referencia el expresado extremo 2.º. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el ilustre Sr. Santamaría, interesando: Que el tercer extremo del dictamen quede redactado en la siguiente forma: «El presente acuerdo será sólo como vía de ensayo, pero si fracasase dicho régimen de venta dentro de los Mercados, la Comisión de Abastos elevará a la aprobación del Ayuntamiento el correspondiente dictamen para autorizar la apertura de tiendas con arreglo a las condiciones que al efecto se fijaren.» También se aprueba con el dictamen una adición suscrita por el mismo Sr. Santamaría, que dice así: Que se añada una quinta base que diga: «Los concesionarios de estos permisos vendrán obligados a entregar a la Comisión de Abastos una tarifa del precio máximo a que serán vendidas las diferentes clases de pescado en las épocas de mayor carestía.»)

Otro, de la Comisión de Gobierno, por el que se declara jubilado a D. Jenaro Eroles Rodríguez en el cargo de secretario de Tenencia, y resultándole computables más de treinta y cinco años de servicios, se le abona el haber pasivo anual de 4,320 pesetas, equivalente a las cuatro quintas partes del haber que en la actualidad percibe; y 2.º Se faculta a la Alcaldía para fijar la fecha en que empezará a regir el acuerdo que precede, fecha que deberá ser anterior al 1.º de noviembre próximo.

Dos, de la misma Comisión, por el que se jubila al matarife D. Tomás Manich Gabaldá con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.; y a D. Francisco Ballester Ribes, al cual, por serle computables treinta y cinco años de servicios, se le abona el haber pasivo anual de 2,044 pesetas, equivalente a los cuatro quintos del haber que en la actualidad percibe; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

(Estos dos dictámenes se aprueban con la siguiente adición, suscrita por los ilustres señores Coll, Palau, Puig y Esteve, Romo, Vilaseca y Blanqué, en substitución del extremo segundo de los dictámenes relativos a la jubilación de los matarifes que se hallan sobre la mesa : «1.º No existiendo ningún matarife en la plantilla provisional y siendo no sólo imposible reducir el número de los que están en activo, sino indispensable aumentar su número para sostener la normalidad de los servicios, se autoriza a la Alcaldía para aplazar la cumplimentación del anterior acuerdo hasta que se hayan cumplido las siguientes condiciones : a) Nombramiento de un número de aprendices de matarife igual al de matarifes jubilados, con cargo al remanente de consignación del capítulo 3.º, artículo 7.º = b) Haber transcurrido un período de actuación de dichos aprendices necesario para que, a juicio de la Alcaldía, oídos los informes que estime convenientes, puedan substituir a los de categoría superior sin detrimento para la regularidad del servicio. = 2.º Transcurrido este período, la Alcaldía dará automáticamente cumplimiento al acuerdo, sin que por causa alguna pueda variarse el haber pasivo señalado en el dictamen.)

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al mozo de Mataderos D. Eduardo Puig Grasas con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al portero de Mataderos D. Juan Pey Pacho con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila a D. Cándido Carrascosa Gutiérrez en el cargo de administrador del Cementerio del Este, y resultándole computables treinta y cinco años de servicios, se le abona el haber pasivo anual de 4,426'64 pesetas, equivalente a los cuatro quintos del haber que en la actualidad percibe ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al escribiente D. Mariano Dalfau Lluch con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Vicente Codoñer Erms con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Joaquín Marcét Valls con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Pedro Aráez Riquelme con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Manuel Clivillé Martí con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se

jubila al agente de Arbitrios D. Pedro Cuni Costa con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Isidoro Soler Tous con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Francisco Palacios Ruiz con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Bartomeu Llanas con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Felipe Perejuán Veciana con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Pablo Martorell Desvens con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Nicanor Garrido Galán con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Samitier Escolana con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Pedro Santos Gómez con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Pedro Valls Guixá con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Rafael Carbó Sardá con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Jaime Magriñá Lleó con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Bonastre Castells con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Juan Arañó Oliveras con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Evaristo Pérez Bernat con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Antonio Delgado Carrascosa con el haber pasivo anual de pesetas 1,642'50 ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Santos Cantero Flores con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Nicolás Barrera Ramón con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Banús Vilanova con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Raimundo Balaguer Roca con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Juan Bta. Durán Ballester con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Miguel Ferrer López con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Rafael Hernando Toledano con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Nadal Clos con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Juan Botinas Escravill con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Caballer Ysern con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Francisco Bassa Diumaró con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Miguel Bastida Bastús con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios don Francisco Socías Aulestia con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etcétera.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Francisco Forés Vaqué con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Pedro Altimir Espurz con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Francisco Alba-

ro Gómez con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Domingo Villacampa Oros con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Romero Pérez con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Cayetano Ventura Nanot con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Manuel Sánchez Asensi con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Sagarra Tost con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Basilio Sacristán Alvaro con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Rogel Parejo con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Esteban Sánchez Ballester con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Pujol Martorell con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José García García con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Antonio Gasull Balsells con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Manuel Hólgado Vicente con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Timoteo Llamas Campos con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Manuel Montaña González con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Juan Ripoll Maynó con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se

jubila al agente de Arbitrios D. Ginés Palomares González con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José Navarro Monsó con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al subinspector de Impuestos D. Francisco Llorens Marcaró con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etcétera.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al subinspector de Impuestos D. Valentín Rasa Baldominos con el haber pasivo anual de 1,845 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Andrés Llabrés Pascual con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Narciso Ullastres Fontquerna con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etcétera.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Enrique Marsal Rovira con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. José García Arnaldos con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Francisco Fuente Niño con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Martín Basó Pujol con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Nicasio Duch Cardús con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Gaspar Vidal Pla con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Ricardo Aza Palencia con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Tomás Fonolerras Coll con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Francisco García Espinazo con el haber pasivo anual de pesetas 1,642'50 ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Manuel Comas

Grau con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Lorenzo Rodríguez Rodríguez con el haber pasivo anual de pesetas 1,642'50 ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Domingo Embuena Otonge con el haber pasivo anual de pesetas 1,642'50 ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, de la misma Comisión, por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Ramón Borrás Sintas con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dictamen por el que se jubila al agente de Arbitrios D. Miguel Vives y Gabaldá con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila a D. Miguel Señán Figarola en el cargo de recaudador de Arbitrios, y, resultándole computables veintitrés años de servicios, se le abona el haber pasivo anual de 1,650'93 pesetas, equivalente a la mitad del haber que en la actualidad percibe ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al celador, agente de Arbitrios, D. Agustín Arroyos Garcés con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas ; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que, accediendo a lo pedido por el interesado en virtud de hallarse impedido para prestar servicio, se declara jubilado a D. Antonio Presas y Carcereny en su cargo de fiel de 1.ª de la Administración de Impuestos y Rentas, abonándole el haber pasivo anual de 3,850 pesetas.

Otro, por el que, a solicitud del interesado, se jubila a D. Jaime Massanella Gatells en su cargo de veterinario numerario, por hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 2,900 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Miguel Barra Delcor, por hallarse inhábil para prestar servicio, se le jubila en su cargo de aforador de 1.ª y, resultándole computables treinta y cinco años de servicios, se le abona el haber pasivo anual de 3,060 pesetas, equivalente a los cuatro quintos del haber que en la actualidad percibe.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, por hallarse inhábil para prestar servicio, se declara jubilado al guardia urbano D. Pedro Ollé y Esteve con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que se jubila al auxiliar de Tenencia D. Manuel de Casals Roura, por hallarse

físicamente imposibilitado para prestar servicio, y, resultándole computables treinta años de servicios, se le abona el haber pasivo anual de pesetas 2,625, equivalente a los tres cuartos del haber que en la actualidad percibe.

Otro, para que se incoe el oportuno expediente de jubilación que solicita D. Luis Sagarra Campmany, oficial 1.º del Negociado de Impuestos, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura del Cuerpo Médico Municipal designe dos facultativos numerarios de dicho Cuerpo para que informen respecto al estado de salud del solicitante.

Otro, para que se incoe el oportuno expediente de jubilación que solicita D. Andrés Gallar Nájjar, escribiente, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura, etc.

Otro, para que se incoe el oportuno expediente de jubilación que solicita D. Andrés Sarró y Bella agente de Arbitrios, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura, etc.

Otro, para que se incoe el oportuno expediente de jubilación que solicita D. Constantino Pradas Acirón, agente de Arbitrios, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura, etc.

Otro, para que se incoe el oportuno expediente de jubilación que solicita D. Rafael Díez y Alvarez, agente de Arbitrios, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura, etc.

COMISIÓN CENTRAL

Dictamen por el que se encomienda a D. José Sesé el suministro de dos catres, dos colchones de lana y dos almohadas de lana por la cantidad de 280 pesetas; y a la casa Sarret, cuatro fundas de almohada, ocho sábanas, cuatro mantas de algodón y ocho de lana por la cantidad total de 606 pesetas.

Otro, aprobando las bases para la adjudicación, por medio de concurso, de un tren de lavado y otras máquinas con destino al Hospital de Infecciosos.

Otro, por el que, para las cuatro plazas de mozo de Dispensario con 4'50 pesetas de jornal que se hallan vacantes por jubilación de los que las desempeñaban, se nombra a D. Menna Canameras Jurnet, D. Juan Dalmau Escudé, don Jaime Bernal Benages y D. Cándido Trallero Mata, todos pertenecientes a diversas dependencias de este Ayuntamiento.

Otro, por el que se nombran comadronas numerarias, con el haber anual de 1,200 pesetas, a D.ª Faustina Gargallo, D.ª Paula Rodón y doña Josefa Casals en las plazas que dejaron vacantes al pasar al Instituto de Tocología y Puericultura por acuerdo del Ayuntamiento las se-

ñoras Roqué, Paituví y Rigol, y, en atención a ser las nombradas las que tienen los primeros números en el escalafón de su clase, percibiendo los haberes a partir de la fecha en que cada una ha tenido encomendada por la Superioridad las tareas de substitución de una numeraria, a saber: la Sra. Gargallo, desde 29 de enero; la Sra. Rodón, desde 6 de febrero, y la Sra. Casals, desde 7 de abril de este año.

Otro, por el que se concede al Asilo de Hermanitas de los Pobres de la calle de Borrell una subvención de 3,000 pesetas, con la cual puedan reponer el depósito de paja y alfalfa y demás necesario para el mantenimiento de las vacas que suministran la leche que necesitan los enfermos asilados y que recientemente fué destruido por un incendio.

Otro, por el que se encomienda a D. Eduardo Bosch la confección de los impresos del pedido número 7,496 del Negociado de Higiene, por la cantidad de 217 pesetas.

Otro, por el que se encarga a la casa Sarret el suministro de ochenta pantalones de dril, con destino a los mozos de Dispensario, por la cantidad total de 1,128 pesetas.

Otro, por el que, en virtud de tener ya el Dr. D. José M.ª Grau conferida, en méritos de un concurso, la plaza de director del Hospital de Infecciosos, se le nombra para dicha plaza con la categoría de jefe de Dispensario y el haber anual de 3,400 pesetas.

Otro, por el que se encomienda al industrial D. Miguel Estidill la encuadernación de ciento diez tomos de la GACETA MUNICIPAL para que sean distribuidos al Excmo. Sr. Alcalde, ilustres Sres. Concejales, Secretaría Municipal y Archivo de este Ayuntamiento, por la cantidad de pesetas 990.

Otro, por el que se autoriza al señor jefe de la Sección Gubernativa para que proceda a vender, mediante subasta a la llana, las bicicletas de desecho de la Guardia Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen por el que se desestima la instancia de D. Ramón Aguyé solicitando la anulación del recargo del 50 por 100 impuesto por haber empezado las obras de la calle del Clot, núm. 46, sin haber obtenido el correspondiente permiso, en cuanto las mencionadas obras están en plena ejecución sin haber sido concedido el mencionado permiso.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. J. Oliva Mallol solicitando la anulación de un talón con el 50 por 100 de recargo impuesto por haber empezado unas obras en un solar de la Granvía Meridiana y calle de Padilla sin haber solicitado el permiso, por cuanto la petición del mismo fué hecha con posterioridad a la denuncia.

Otro, por el que se anula el talón núm. 45,315

de 1919 relativo al pago del arbitrio sobre apertura de establecimientos por el que la casa Eduardo K. L. Earle tiene en la calle de Ludovico Pío, número 7, por cuanto el mencionado arbitrio fué satisfecho en 1917 por la razón social Earle, Bourne y C^o, antecesora de la recurrente, reintegrándole el depósito de 70 pesetas constituido en la Agencia Ejecutiva para responder del pago.

Otro, para que se adquieran con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Tracción Urbana), mil trescientas treinta y dos placas para automóviles, ampliación del modelo corriente, numeradas del 3,333 al 4,664, adjudicándose el servicio a la casa Romeu y Moratilla por la cantidad de 1,992 pesetas.

Otro, para que sea baja, a contar desde 1.º de enero de 1919, el automóvil B-1816, y anulados los cargos extendidos con posterioridad a dicha fecha a nombre de D. Rafael Folch y Capdevila por el concepto de impuesto y arbitrio correspondiente al citado carruaje, reclamándole al efecto los que obren en poder de la Agencia Ejecutiva.

Cinco, encargando: a D. Pedro Bofarull, por 1,796 pesetas, el suministro de varios libros que se detallan en el pedido número 8,441 del Negociado de Arbitrios indirectos de la Administración de Impuestos y Rentas; a D. Eduardo Bosch, por 1,814 pesetas, el suministro de los impresos que se detallan en el pedido núm. 8,440 del mismo Negociado; a D. F. Gavilá Ballester, por 494 pesetas, el suministro de las 6,000 hojas para el Padrón de cédulas; a D. Eduardo Bosch, por 1,486 pesetas, el suministro de los impresos que se detallan en el pedido número 7,185 del Negociado de Arbitrios de la Administración de Impuestos y Rentas; y al mismo industrial, por 217 pesetas, el suministro de los impresos que se detallan en el pedido número 7,184 del mismo Negociado.

Otro, para que, por una sola vez, sea abonado a los empleados de la Junta de Fomento y Mejora de Habitaciones Baratas de Barcelona, continuados en la relación adjunta al dictamen, una retribución correspondiente a dos mensualidades del sueldo que la nombrada Junta les tiene asignado; y 2.º Que se recuerda al señor presidente de la Junta aludida que el Ayuntamiento tiene consignado en el Presupuesto vigente la cantidad de 5,000 pesetas como subvención a la misma; sin que pueda, por tanto, ser a su cargo mayor cantidad de gasto de la presupuestada.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que se reconoce, para su pago en tiempo oportuno, a favor de la Compañía Central de alumbrado por gas Lebón y C.^a los créditos, de importe 13,861'43 y 11,290'40 pesetas, respectivamente, con las reducciones acordadas en Consistorio de 1.º de septiembre último, relativos al servicio de alumbrado público por gas

durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

Otro, por el que se accede a la petición de D. Pedro Larrañaga, propietario de la casa número 8 de la calle de San Pedro, en la que solicita aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua del manantial de Moncada de que consta dotada dicha finca, mediante que para ello se atenga al pago del canon y demás derechos que se fijan en el informe del ingeniero jefe de la Sección 6.^a de Urbanización y Obras de 11 de agosto último, y a la vez al cumplimiento de las condiciones 2.^a a la 6.^a, ambas inclusive, del propio informe; y 2.º Que se verifique previamente, a nombre del recurrente D. Pedro Larrañaga y de su esposa D.^a Elvira Serra y Forcada, la inscripción de la referida pluma de agua de Moncada que perteneció a D. José Serra y Font, mediante el pago de la cantidad de 120 pesetas por el acto sucesorio ocurrido en el año 1919 con motivo del fallecimiento de D. Jacinto Eusebio Serra y Font, y la de 85'50 pesetas por la venta de los cinco séptimos de la propiedad de dicha pluma de agua otorgada a favor del peticionario y de su mencionada esposa.

Otro, por el que, accediendo a la petición formulada por D. José Nassas, en su calidad de presidente de la Asociación de Propietarios de la barriada de Santa Eulalia de Vilapiscina, se acuerda verificar el traslado al otro lado del Paseo de Maragall de la fuente pública situada actualmente frente al núm. 29 del indicado paseo, cuyos trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección del ingeniero jefe de la Sección 6.^a de Urbanización y Obras, quien señalará su emplazamiento definitivo, corriendo los gastos de dicho traslado, que se calculan en 350 pesetas, de cuenta de D. Francisco de P. Segura, propietario de las casas números 25, 27 y 29 de la citada calle del Paseo de Maragall, que a ello se ha obligado.

Otro, por el que, en méritos de las prevenciones acordadas por virtud del acuerdo de 7 de junio del corriente año, y como resolución de las dificultades originadas respecto a las condiciones del carbón suministrado en cantidad de 15,440 kilogramos para el servicio de la calefacción central de la Casa Consistorial, se asigna a dicho carbón, en virtud del informe técnico correspondiente, el precio de 120 pesetas la tonelada, y, en su consecuencia, se aprueba la cuenta del indicado D. Antonio Farriols, de importe 15,933'60 pesetas, que representan los 15,440 kilogramos de antracita para la calefacción, al precio unitario de 190 pesetas la tonelada.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía un crédito de 2,000 pesetas para el pago de jornales devengados por los obreros empleados en los trabajos de conservación de Parques, abonándose aquéllos mediante órdenes semanales de la Alcaldía y según relaciones que formalizará la Dirección facultativa.

Otro, por el que, atendiendo a las fundadas razones expuestas por D. Francisco Marimón,

concesionario del concurso para el suministro de personal para los trabajos de arreglo de parques municipales, y en vista de lo informado por el arquitecto director de Parques públicos y Arboreales con motivo de las reclamaciones del personal destinado al arreglo del Parque de La Budallera, compuesto de un obrero mampostero y tres peones, se entiende modificado el cuadro de precios de jornales que rige para los expresados trabajos, abonándose, en consecuencia, a aquéllos, a partir de la instancia de 20 de septiembre último, los haberes con arreglo a la tarifa siguiente: el obrero mampostero percibirá el jornal de trabajo a razón de 9 pesetas uno, y los tres peones a razón de 8'50 pesetas cada uno de ellos.

Otro, por el que se aprueba el acta y planos del deslinde de un terreno emplazado en la Carretera de Casa Antúnez con la expresada carretera y un camino público y en cuyo terreno solicita permiso para construir una estación transformadora la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y en su nombre y representación D. Daniel Boixeda, ingeniero apoderado de la misma; y 2.º Se deniega el expresado permiso en méritos de la oposición formulada por el Consorcio del Depósito Franco.

Otro, por el que se desestiman las peticiones de D. Jacinto Estrany para que se le conceda una parcela procedente del cambio de alineaciones de la calle del Hostal (San Andrés), subastada sin postor en 1.º de marzo de 1917; acordándose así, ya que el Sr. Estrany no acepta las condiciones propuestas por la oficina facultativa y pretende que se le autoricen obras de consolidación en el inmueble de su propiedad lindante con la parcela y en la parte del mismo afectado por las alineaciones de la calle de San Andrés.

Otro, para que se incoe expediente de sobrante de vía pública y vacante de paso de aguas de la parcela procedente del camino Torrente de San Cugat, de 38 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, equivalente a 1,019 palmos cuadrados 29 céntimos de palmo cuadrado; lindante al Norte con propiedad de D. Jacinto Ballesté; al Este con D.ª Emilia Cabré y Estade; al Sud con la finca de D. Pedro Cusell; y al Oeste con terreno del mismo cauce propiedad del Sr. Cusell, siendo su valor el de 2,036'59 pesetas, al precio unitario de 52'49 pesetas metro cuadrado, o sea a 2 pesetas palmo, todo ello según el informe valoración emitido en 2 de los corrientes por el señor arquitecto jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras, cuyo informe se aprueba; 2.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, por el término de treinta días, la incoación de dicho expediente para que, llegando a conocimiento de cuantos pudiera afectarles, en el mismo término puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes; 3.º Que se anuncie, asimismo la petición del Sr. Cusell para que se le enajene dicha parcela, haciendo extensivo a tal objeto el edicto y término a que se refiere el apartado anterior, dentro de cuyo plazo podrán de-

ducir las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se consideren con mejor derecho a la adquisición de la misma; 4.º Que, transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya formulado reclamación alguna, ingrese el Sr. Cusell el importe de la parcela en las Arcas Municipales; y 5.º Se da por decaído a D. Jacinto Ballesté y Plana del derecho que ejercitaba como colindante a la adquisición de dicha parcela en virtud de la renuncia de dicho señor consignada en comparecencia del día 15 de los corrientes.

COMISIÓN DE ABASTOS

Tres dictámenes encargando: a la casa Sucesores de Andrés A. Bis y C.ª, por la cantidad de 170 pesetas, el suministro de una manguera completa, con los accesorios detallados en su nota de precios, con destino al Mercado de Sans; a don Joaquín Cañellas el suministro de ochenta pares de zuecos, color cuero, con suela de madera de haya, y veinticinco pares de zapatos de goma, reforzados y perfeccionados, por el precio unitario de 7'55 pesetas el par de zuecos y 19'50 pesetas el par de zapatos, con destino dichas prendas al personal de Mataderos; y a la casa Vicente Ferrer y C.ª, por la cantidad de 283 pesetas, el suministro de cuatro jeringillas de inyecciones de 200 gramos, con doce agujas de Veterinaria, cuatro litros de salicilato de metilo y envases, y doce litros de alcohol desnaturalizado, con envases, para el servicio de inutilización de animales destinados al muladar.

Otro, por el que, previo el pago de 100 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a D.ª Dolores Parera Magret el traspaso a su favor del puesto número 65 del Mercado de la Barceloneta, destinado a la venta de mariscos, del que era concesionaria su hoy difunta madre D.ª Rosa Magret Pantinat; y 2.º Que durante la menor edad de la adjudicataria sea su hermana D.ª María responsable de cuantos actos se cometan por aquélla durante la regencia del puesto de referencia.

Tres, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. Miguel Villá Coll, de 42'65 pesetas, por el suministro de varios efectos de escritorio para la Dirección del Mercado del Borne; otra, de D. Juan Babot, ingeniero fiel contraste de la demarcación Oeste de esta ciudad, de 604'10 pesetas, por derechos de aforación de las básculas, balanzas y pesas pertenecientes al Ayuntamiento, existentes en los Mercados de Sans, Hostafranchs, San Antonio y San José, enclavados en dicha demarcación; y otra, de don Alejandro G. Acuña, ingeniero fiel contraste de la demarcación Este de esta ciudad, de 884'15 pesetas, por los derechos de aforación de las pesas, medidas y aparatos de pesar propiedad del Ayuntamiento y que se usan en los Mercados de San Andrés, Unión, Barceloneta, Central del Pescado, Clot, Sagrera y Borne, enclavados en dicha

demarcación, correspondiente al ejercicio de 1920-1921.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Gil Piret Mas, en nombre propio y en el de los Sres. D. Luis Delcor, D. José Durán y D. Buenaventura Clavería, se les autoriza para ejercer la industria de abastecedores en los Mataderos de esta ciudad y sacrificar en ellos, conjuntamente y a solas, un promedio diario de cinco cerdos, por haber constituido en la Caja Municipal el depósito de 1,000 pesetas que determina el acuerdo consistorial de 5 de junio de 1918 y sin perjuicio del cumplimiento estricto de las anteriores obligaciones señaladas en el vigente Reglamento del Ramo.

Otro, poniendo a disposición del Excmo. señor Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, dándose cumplimiento a lo que dispone la Ley de protección a la industria nacional, y bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la realización de las obras preliminares de habilitación provisional de una de las naves destinadas a matanza de cerdos para la matanza de buey en el Matadero General.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. Juan Soler y D. Joaquín Bas, abastecedores de ganado lanar y cabrío del Matadero de San Martín, y de conformidad con lo informado por el señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se abone a dichos señores la cantidad total de 1,727 pesetas por el importe de las obras de ampliación de una nave del Matadero antes mencionado que los mismos adelantaron por no existir consignación adecuada al efecto en la época de su realización.

Otro, poniendo a disposición del Excmo. señor Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección de la Inspección Industrial, se proceda a la instalación de un depósito de agua en el Matadero de San Martín y a la realización de los trabajos que sean necesarios a fin de que los servicios de limpieza y sanitarios queden debidamente atendidos.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen por el que se aprueban los planos relativos al edificio que D. Eduardo Musté trata de construir en un solar de las calles de Argüelles (Granvía Diagonal) y Córcega, por estar comprendidos en las prescripciones del artículo 184 de las Ordenanzas Municipales, en relación con el 183, y en consonancia con la expresada declaración, se otorga al Sr. Musté el permiso para efectuar las obras grafiadas en dichos planos, sujetándose a las condiciones fijadas por la Sección facultativa.

Otro, por el que, para dejar libre el solar del Salón de San Juan en donde debe intalarse un edificio escolar, se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pese-

tas para que se proceda a la construcción del nuevo departamento destinado a taller de reparación de máquinas en el solar comprendido entre las calles de Nápoles, Sicilia y Paseo de Pujadas.

Otro, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, por el jefe de la División de Servicios viales, se adquieran los materiales necesarios para la urbanización de las calles de Marina e Industria.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D.^a Joaquina Tayá y otros, D. Carlos Casades, D. Luis Soldevila, D.^a Ana Maxenchs, D.^a Concepción Balet, D. Enrique Batlló, doña Carmen Casals, D.^a Concepción Dansa, D. Manuel Fages, D.^a María Montserrat Casanovas, D.^a Matilde Soler, D. Jerónimo Roura, D.^a María M. Amell, D.^a Ramona Pont y otra, desde el ejercicio próximo 1921-22 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que han venido satisfaciendo las fincas números 144 de la calle de Tamarit, 283 de la de Mallorca, 24 del Paseo de San Juan, 2 de la calle de Lauria, 192 de la de Borrell, 75 del Paseo de Gracia, 75 de la calle de Aribau, 47 de la de Caspe, 195 de la de Aragón, 372 de la de Cortes, 77 de la de Aribau, 9 de la de Balmes, 265 de la de Valencia, 15 de la de Viladomat, y 196 de la de Consejo de Ciento, que figuran inscritas en el Registro fiscal a nombre de los interesados, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir del citado ejercicio próximo; y 2.^o A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hacen los interesados de la mayor cantidad que hayan satisfecho durante el plazo que exceda de los veinticinco años, durante el cual podían gravarse las fincas con tal recargo con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, poniendo a disposición del Excmo. señor Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para que, por el director de Parques públicos y Arbolado, se inviertan en la conservación de los jardines de las plazas de Ensanche.

Otro, por el que, bajo el presupuesto de pesetas 1,320, se encarga a D. Lorenzo Mir la confección y suministro de doce trajes de invierno para los vigilantes de parques de Montjuich.

Otro, por el que se declara jubilado al ayudante del Negociado de Contribuciones de la Sección de Ensanche D. José Pla y Costa con el haber anual de 2,790 pesetas, equivalente a las tres quintas partes del haber anual que percibe en la actualidad, por serle computables veinticinco años de servicio; y 2.^o Se faculta a la Alcaldía para fijar la fecha en que deberá regir el acuerdo que precede, la cual deberá ser anterior al 1.^o de noviembre próximo.

Otro, por el que se jubila al auxiliar de la Sección de Ensanche D. Valentín Lacort y Buil con el haber pasivo anual de 3,300 pesetas, equi-

valente a las tres cuartas partes del haber anual que percibe en la actualidad, por serle computables treinta años de servicios; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al escribiente de la Sección de Ensanche D. José Prat Torné con el haber pasivo anual de 1,875 pesetas, equivalente a las tres cuartas partes del haber anual que en la actualidad percibe, por serle computables treinta y dos años de servicios; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al escribiente de la Sección de Ensanche D. Agapito Elías Barnés con el haber pasivo anual de 1,910'61 pesetas, equivalente a las tres quintas partes del haber anual que percibe en la actualidad, por serle computables veinticinco años de servicios; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al celador de la Sección de Ensanche D. Fernando Tintoré Molins con el haber pasivo anual de 1,910'61 pesetas, equivalente a las tres quintas partes del haber anual que en la actualidad percibe, por serle computables veintiséis años de servicios; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al escribiente de brigadas de Ensanche D. Joaquín Puigdollers Juárez con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al cabo de guardapaseos de Ensanche D. Simeón Ramón Lisbona con el haber pasivo anual de 1,898 pesetas, equivalente a las cuatro quintas partes del haber anual que en la actualidad percibe, por serle computables treinta y cinco años de servicios; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al guardapaseos de Ensanche D. Juan Guinón Bayo con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se jubila al guardapaseos de Ensanche D. Ramón Butó Bru con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas; y 2.º Se faculta a la Alcaldía, etc.

Otro, por el que se completa el acuerdo consistorial de 14 de enero último concediendo un auxilio extraordinario de 50 pesetas a los empleados y obreros municipales cuyo haber anual no fuera superior a 3,200 pesetas, extendiendo dicho auxilio extraordinario de 50 pesetas a los individuos de la Brigada de limpieza y riegos de Ensanche D. José Elías y D. Ricardo Arias que prestan servicio en la Pagaduría de brigadas que, aún siendo su haber anual no superior a 3,200 pesetas, fueron no obstante excluidos de aquel beneficio por haber percibido una remuneración por trabajos extraordinarios a partir de 1.º de agosto de 1919.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.ª Salvadora Melet y Pujol, y en virtud de la renuncia que a su favor hace su hermano D. Jaime Melet y Pujol en diligencia de 18 del actual, se abone a dicha señora la parte del auxilio extra-

ordinario correspondiente a los meses de julio y agosto últimos, acordado en Consistorio de 12 de julio último, que se concedió a su difunto padre el peón de la Brigada de limpieza y riegos don Antonio Melet.

Otro, por el que, mediante D. Ignacio Mas satisfaga la cantidad fijada por el director de Parques públicos y Arbolado, se ordena a este facultativo que disponga el trasplante del árbol existente frente al edificio señalado con el número 275 de la calle de Córcega que impide el paso de carruajes a través de la acera, cuyos trabajos deberán realizarse en la época oportuna, o sea en el mes de noviembre próximo; y 2.º Se otorga al mencionado Sr. Mas el permiso para construir un vado frente al propio edificio cuando se haya trasplantado el árbol de referencia, previo el pago de los derechos correspondientes y mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, por el que, mediante D. Emilio Batet satisfaga la cantidad fijada por el director de Parques públicos y Arbolado, se ordena a este facultativo que disponga el trasplante del árbol existente frente al edificio señalado con los números 131 y 133 de la calle de Rocafort que impide, etc.

Otro, por el que, mediante D. Emilio Batet satisfaga la cantidad fijada por el director de Parques públicos y Arbolado, se ordena a este facultativo que disponga el trasplante del árbol existente frente al edificio señalado con los números 94 y 96 de la calle de Entenza que impide, etc.

Otro, por el que, mediante D. José M.ª Roura proceda a substituir la trapa de hierro laminado que existe en la acera de la casa número 47 del Paseo de San Juan, que impide la construcción de un vado, cuya trapa da acceso a una galería de registro de la alcantarilla, por otra de fundición, con su marco correspondiente de 240 kilogramos de peso, según modelo adoptado por esa Corporación; cuya operación deberá practicarla siguiendo las instrucciones que reciba del jefe de la Sección 5.ª de Urbanización y Obras, a quien deberá avisar antes de empezar los trabajos, se concede a dicho Sr. Roura el competente permiso para construir un vado frente a la citada casa, previo el pago de los derechos correspondientes y mediante el cumplimiento de las condiciones fijadas por el jefe de la División de Servicios viales de Ensanche.

Otro, por el que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se concede a don Narciso Casas el competente permiso para construir dos cubiertos en el solar números 429 y 431 de la calle de Port, frente a la iglesia del mismo nombre, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas y con la especial de que dicha concesión no significa reconocimiento de la urbanización en que estará enclavada la obra, reservándose el Municipio la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes, sin otorgar in-

demnización alguna por razón de las que existiesen exentas de la debida aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de las Ordenanzas Municipales.

Otro, por el que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se concede a don José Palau el correspondiente permiso para construir un cubierto provisional en un solar de la calle del Marqués del Duero, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas y el de las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Consistorio de 27 de mayo de 1902, y entendiéndose que este permiso se concede a precario y por durante el beneplácito de ese Municipio y con la obligación, por parte del interesado o sus derechohabientes, de proceder a su derribo cuando le sea ordenado por la Corporación Municipal, verificándolo las brigadas a costas de dicho interesado si una vez requerido para ello no lo realizase.

Otro, por el que se aprueba el acta que se acompaña al dictamen y que, en virtud y como consecuencia de tal aprobación, se unifiquen tanto para el Ayuntamiento como para el contratista las contratas de limpia, conservación e higienización de cloacas de Interior y Ensanche, en lo que se refiere tan sólo al plazo que en la misma se fija para denunciar una y otra cuando llegue el momento de su terminación, de modo que el fijado con tal objeto en la de Ensanche quede substituído por el fijado con el mismo objeto para la de Interior y, por tanto, pueda ser resuelto en ambas al mismo tiempo cuanto se refiere a denuncia o prórroga de las mismas. (Se aprueba con las siguientes enmiendas: una, suscrita por los Iltes. Sres. Guerra del Río y Giralt, interesando: Que la Comisión de Ensanche no propondrá al Ayuntamiento resolución alguna referente a la revisión de precios sin traer antes o simultáneamente a la resolución del Consistorio una propuesta definitiva acerca de la prórroga, denuncia o unificación del contrato; y otra, suscrita por los Iltes. Sres. Massot, Iglesias (E.) y Xicoy, para que se acepte la proposición de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones prorrogando por dos meses el plazo de denuncia del contrato o sea hasta 31 de diciembre próximo, sin perjuicio de resolver, en su día, el Ayuntamiento acerca de la unificación de los plazos de terminación de las contratas de Interior y Ensanche.)

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen aprobando el cuadro de numeración formulado por el señor arquitecto encargado de Cementerios, de dos grupos de nichos columbarios modelo B, números 1,503 al 1,597, ambos inclusive, situados en la vía de San Jorge, agrupación 6.ª del Cementerio del Sud-Oeste, y disponiendo se conceda a los que lo soliciten el de-

recho funerario sobre dichas sepulturas, previo el pago del precio consignado en tarifa.

Otro, para que, por la cantidad total de pesetas 1,433, se adquieran veintitrés trajes de pana, compuesto cada uno de pantalón, guerrera forrada de algodón y gorra estilo alemán, para otros tantos vigilantes nocturnos, y tres trajes de paño para dos escribientes y el chófer, y que se encargue el suministro a D. Salvador Casadesús.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 18 pesetas presentada por D. Jaime Roca como importe de nueve litros de aceite suministrados a la Administración del Cementerio del Este.

COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen por el que, habiendo sido concedida exención de subasta para construir la Escola Lluís Vives acordada en Consistorio del día 16 de noviembre de 1919, por haber quedado desiertas las dos efectuadas, se acuerda abrir concurso a tenor de las bases que se publican en otro lugar de este número, las cuales se aprueban, para que, de conformidad con las mismas y sin necesidad de otro nuevo acuerdo del Ayuntamiento, se lleven a ejecución los edificios Escolares Ramón Llull, Lluís Cura y Milà i Fontanals una vez obtenida la exención de subasta ya solicitada, con los tipos de subasta ya señalados en 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1919, respectivamente, y dando siempre un plazo mínimo de treinta días para presentar proposiciones a contar desde la publicación del anuncio en los diarios de Barcelona.

Otro, por el que se aumenta en 100 pesetas anuales el alquiler de 1,000 pesetas, también anuales, que se paga por el arriendo del local que ocupa una Escuela Nacional en la calle de la Sagrera, número 179, ya que dicho precio de arriendo no ha sido aumentado desde el 31 de diciembre de 1914 y se halla completamente ajustado al Real decreto de 21 de junio último sobre alquileres; accediéndose al aumento a partir del día 11 de este mes.

Otro, para que, en vista de la instancia presentada por D.ª Dolores Valls y Rosich, profesora de las Escuelas Municipales de Ciegos, Sordomudos y Deficientes, solicitando su jubilación por imposibilidad física de prestar sus servicios, se incoe el oportuno expediente y se designe al médico asesor higienista de esta Comisión a fin de que, juntamente con otro facultativo designado por el jefe del Cuerpo Médico Municipal, informen acerca del estado de salud de la solicitante.

Otro, por el que se acepta la renuncia que presenta D.ª María Carreras Lacroix de su cargo de profesora de francés de las Escuelas de Adultas, para el cual ha sido recientemente nombrada.

Otro, por el que se abre un crédito de pesetas 3,000 para los gastos que originará la con-

currencia de las instituciones municipales de cultura a la Exposición Regional de Higiene que próximamente se celebrará en esta ciudad.

Otro, por el que se concede un auxilio de pesetas 2,000 a D. Manuel de Montoliu, como prórroga a la subvención que le fué concedida para trasladarse a Alemania y a fin de que pueda completar y presentar el trabajo de información pedagógica relativo a aquel país que expresamente le fué encomendado.

Otro, por el que, de conformidad al fallo emitido por el Tribunal que ha intervenido en el premio Pelfort, destinado a pensionar dos alumnos de la Escuela Normal de esta ciudad con objeto de estudiar instituciones pedagógicas del extranjero, se designa a los Sres. D. Raimundo Vidal y Coll y D. Juan Alegre Villarroya para que se trasladen a Ginebra a seguir los estudios en el Instituto Rousseau, asignando a cada uno de ellos una beca de 4,000 pesetas, de las cuales recibirán, por el momento, 1,250 cada uno, distribuidas en la siguiente forma: 250 pesetas para gastos de viaje; 750, para matrículas y adquisición de libros; 250, por la primera mensualidad de estancia en Ginebra, y que las siguientes, a razón también de 250 pesetas, se les remitan cada mes por la Depositaria Municipal, previo certificado del Instituto Rousseau, por el que se acredite que siguen sus enseñanzas los mencionados pensionados, los cuales quedan sujetos a lo establecido en las bases de concesión de las becas.

Otro, por el que, instaladas las Escuelas Municipales de Ciegos, Sordomudos y Deficientes en el local adecuado que arrendó el Ayuntamiento, y, al objeto de preparar y divulgar la importante obra escolar que emprende, se abre un crédito de 4,000 pesetas destinado a la publicación de un folleto explicativo de dicha obra escolar.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Giralt, Maynés, Marial, Degollada, Jorge Vinaixa, Companys y de Bolós, para que, al igual que se ha hecho con anteriores peticiones relativas a la extracción de arenas de las playas próximas a la ciudad, se acuerde que por la Alcaldía presidencia se formule enérgica oposición a la pretensión deducida por D. Pedro Mauri para extraer arenas de la playa de Levante, tramos primero y segundo, cuya petición ha sido anunciada, a los efectos de reclamación, en el *Boletín Oficial* de la provincia de 29 del próximo pasado mes. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Maynés, Jorge Vinaixa, Degollada, Giralt y de Bolós, para que, por la Alcaldía presidencia se formule razonada oposición a la pretensión deducida por D. José Ruiz, interesando la competente autorización para construir una barriada de casas bara-

tas en una extensión de terreno que solicita se le conceda junto a la zona de Guerra del Campo de la Bota, afectado por el proyecto de Paseo Marítimo de Barcelona, formulándose la oposición dentro del plazo que se expresa en el anuncio que la Jefatura de Obras públicas, Negociado de Puertos, ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 29 del próximo pasado mes. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Carabén, Marial y Degollada, interesando: Que, al objeto de que la Comisión organizadora del Segundo Congreso Nacional de Bomberos Españoles que ha de celebrarse en esta ciudad durante los días 25 a 29 del próximo mes de noviembre, al cual se ha adherido el Ayuntamiento, pueda atender a los cuantiosos gastos de organización, propaganda y demás inherentes a dicha magna reunión, el Ayuntamiento le conceda la cantidad de 2,000 pesetas con cargo a la consignación que se sirva señalar la Iltre. Comisión de Hacienda. (Se aprueba junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando la consignación pedida.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Puig y Esteve, Massot, Gambús, Maynés, Bordas, Companys, Iglesias (E.) y Giralt, para que, a fin de ayudar a cubrir los gastos que ocasionará el festival que tendrá lugar el próximo día 31 del corriente en el Parque de Barcelona y al que concurrirán todos los niños y niñas de las Escuelas Catalanas de esta ciudad, organizado por la Asociación Protectora de la Enseñanza Catalana, dedicado a los socios protectores de América que hoy se encuentran entre nosotros, se sirva conceder a la expresada entidad organizadora la subvención de 1,000 pesetas con cargo a la consignación que se sirva señalar la Iltre. Comisión de Hacienda. (Se aprueba junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando la consignación interesada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Carrasco, Iglesias (E.), Giralt, Jorge Vinaixa, Capdevila y Companys, para que, teniendo en cuenta la importancia que tendrá la próxima visita del Orfeón Donostiarra a nuestra ciudad, coincidiendo con la celebración de la Feria de Muestras, y habida consideración al carácter oficial de la visita, por acompañar a los orfeonistas el señor Alcalde de San Sebastián y algunos Concejales de aquella ciudad, el Ayuntamiento acuerde hacer constar su satisfacción por la visita de tan importante entidad y del representante de la noble ciudad vasca, facultando al Sr. Alcalde para acordar lo conveniente a fin de atender y obsequiar a los visitantes, poniendo a su disposición para este objeto y para contribuir a los gastos que ocasione la visita la cantidad de 10,000 pesetas. (Se aprueba junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando la consignación para aplicar el gasto de referencia.)

COMISIÓN DE GOBIERNO

Asuntos aprobados en la junta celebrada el día 21 de octubre

SECRETARÍA

PERSONAL

Concesión a las familias de los funcionarios que a continuación se relacionan de los haberes del mes de su fallecimiento, pagas de gracia y auxilios extraordinarios :

Solicitante	Nombre y cargo del funcionario	Acuerdo adaptado
D. ^a María Delgado, hija de	D. Escolástico Delgado, guardia municipal.	Abonarle la paga del mes de septiembre último y la mensualidad de gracia.
D. ^a Paula Pi y Torras, viuda de	D. Vicente Gil, mozo de limpieza de las Casas Consistoriales	Abonarle la paga del mes de septiembre último, la mensualidad de gracia y el auxilio extraordinario correspondiente al trimestre próximo pasado.
D. ^a Elvira Martí, viuda de.	D. Ramón Jordá, dentista municipal.	» » »

Concesión de aumentos graduales a los funcionarios que a continuación se relacionan, comprendidos en las condiciones reglamentarias para disfrutar de dicho beneficio :

Nombre y cargo del funcionario	Asunto solicitado	Acuerdo adoptado
D. Emiliano Martínez, jefe de Negociado.	Segundo aumento.	Abonarle dicho aumento desde el 1. ^o de septiembre último, a razón de la octava parte de su haber anual de 6,000 pesetas y 1,000 como gratificación permanente.
D. José Gómez del Castillo, auxiliar.	Segundo aumento.	Abonarle dicho aumento desde el 28 de julio último, a razón de la octava parte de su haber anual de 2,400 pesetas.
D. Fernando Carroggio, auxiliar.	Segundo aumento.	» » »
D. José M. ^a Valentín, médico numerario	Tercer aumento	Abonarle dicho aumento desde el 21 de julio último, a razón de la octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.
D. Eusebio Bosch, profesor de la Escuela de Ciegos.	Tercer aumento	Abonarle dicho aumento desde el 20 de mayo último, a razón de la octava parte de su haber anual de 2,500 pesetas.
D. Eduardo González, inspector de Arbitrios	Tercer aumento	Abonarle dicho aumento desde el 7 del actual, a razón de la octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Acordóse conceder a D. Julio Rocha, auxiliar de la Administración de Impuestos y Rentas, la excedencia por dos años, cinco meses y once días que solicita, con motivo de tener que ausentarse de esta ciudad para resolver asuntos particulares.

Acordóse conceder un mes de licencia a los siguientes funcionarios : D. Carlos Ildefonso, aspi-

rante a escribiente; D. Valentín Creus y D. José M.^a Ramos, escribientes; D. Juan Valero, escribiente de brigadas; D. Francisco Garreta, D. Mateo Grau y D. Emilio Navarro, porteros; D. Pedro Balugera, interventor de 2.^a; D. Raimundo Vila, subinspector de Impuestos; D. José Badía, D. Juan Parera, D. Miguel Valls, D. José Giménez, D. Juan Montaner, D. Juan Carbó, D. Isidro Salillas, D. Francisco Muñoz, D. Félix César, D. Manuel Barrachina, D. José Torres, D. Cristóbal Carrete, D. Tomás Pardo, D. Isidoro Alcoberro y D. Juan Auleda, agentes de Arbitrios; don Antonio Raspall y D. Manuel Navarro, de Higiene Urbana, y D. José Ros, guardia urbano.

SECCIÓN DE SERVICIOS

NEGOCIADO DE HIGIENE (Cementerios)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Pedro, D. ^a Dolores y doña Concepción Torres Bonastré	Practicar obras de reparación en el panteón número 9 de la vía de San Francisco, agrupación 8. ^a del Cementerio del Sud-Oeste.	Conceder permiso.
D. Pedro Olaria	Cuenta de 1,950 pesetas, importe del suministro de ladrillos con destino a los trabajos de la Brigada en el Cementerio de San Andrés	Aprobar su pago.
D. Eduardo Bosch	Otra, de 1,665 pesetas, relativa al suministro de libros para el servicio del Negociado y Administraciones de Cementerios	" "
Material y Obras, S. A.	Certificación y relación valorada, de pesetas 15,315'25, importe del libramiento final de las obras efectuadas en el Cementerio del Sud-Oeste.	" "
" " "	Otra, de 3,865'65 pesetas, relativa al libramiento adicional a la liquidación final de la contrata para la construcción de obras en el Cementerio del Sud-Oeste.	" "

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. ^a Joaquina Giner	Permiso para vender fruta seca, durante el segundo semestre, en el Arco del Triunfo, junto a la fuente	Conceder lo solicitado
D. Patrocinio Ondategui	Permiso para vender fruta seca, durante el mismo período, en la calle de las Tapias, junto al Cine	" "
D. ^a Manuela Pontos.	Permiso para vender fruta seca, durante el mismo período, en la calle del Marqués del Duero, frente al Folies Bergère.	" "
D. Francisco Pellicer	Permiso para vender fruta seca, durante el mismo período, en la calle del Marqués del Duero, frente al Teatro Español.	" "
D. ^a Carmen Corominas.	Permiso para vender fruta seca, durante el mismo período, en el Portal Nuevo, frente al Cine Triunfo	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. ^a María Guadarrama	Permiso para vender fruta seca, durante el mismo período, en la calle del Marqués del Duero, frente al Circo Español.	Conceder lo solicitado.
D. Ignacio Paredes	Permiso para vender fruta seca, durante el mismo período, en el Paseo de la Industria, esquina a la calle de la Princesa	» »
D. ^a Ramona Riera	Permiso para vender castañas, durante la presente temporada, en la calle de Salmerón, frente al número 5	» »
D. ^a Teresa Marsal	Permiso para vender castañas, durante igual período, en la calle de las Carretas, frente al número 44	» »
D. ^a Carmen Plantada	Permiso para vender castañas, durante igual período, en la calle del Hospital, frente al número 121.	» »
D. Agustín Sabaté	Permiso para vender castañas, durante igual período, en la plaza de Roque Barcia	» »
D. ^a Teresa Carceller	Permiso para vender hoja de caña, durante el segundo semestre, en la calle de Abad-Zafont, junto a La Gran Martinica.	» »
Vila y Juncosa	Permiso para ampliar con la especie «vino dulce» el depósito doméstico sito en la casa número 125 de la calle de Pedro IV	» »
D. ^a Margarita Molero	Permiso para vender castañas en la calle de Juan de Montjuich, esquina a la de la Platería	Denegar lo solicitado.

NEGOCIADO DE ABASTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. ^a Dolores Gallés	Traspaso, a su favor, del puesto número 803 del Mercado de San José	Conceder lo solicitado.
D. Salvador Graus y D. ^a Carmen Mercadal	Realizar obras en los puestos números 476, 477 y 478 del Mercado de San José	Conceder permiso
D. Juan Truñó	Décima cuarta certificación valorada, de importe 9,165'50 pesetas, relativa a las obras de modificación y traslado de puestos al interior del Mercado del Borne.	Aprobar su pago.
D. Eduardo Bosch	Cuenta de 89 pesetas, importe de los impresos suministrados para el Mercado de ganado	» »
D. Antonio Guasch	Otra, de 1,997 pesetas, relativas a las obras de arreglo del pavimento de la nave de Matanza del buey del Mata-dero General	» »

Acordóse cambiar el artículo buey por el de tocino, por el que habrá de subastarse, del puesto número 24 del Mercado de Sans.

Acordóse autorizar la substitución del concesionario D. Ramón Alsina en la ocupación del puesto número 84 del Mercado de la Libertad.

Acordóse autorizar a D. Isidro Forga para ejercer de abastecedor de cinco cerdos diarios, mediante constituya una fianza de 1,000 pesetas.

Acordóse autorizar a D. Gil Palau para ejercer de abastecedor de cinco cerdos diarios, mediante constituya una fianza de 1,000 pesetas.

Acordóse reintegrar a D. Federico Garrofé la cantidad de 1,000 pesetas que tenía depositada como fianza, por haber cesado en su industria de abastecedor, autorizada en 17 de octubre de 1917.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES

NEGOCIADO DE OBRAS (Particulares)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. José Budesca	Trasladar un electromotor en la casa número 92 de la calle del Clot	Conceder permiso.
Martínez hermanos	Instalar un electromotor en la casa número 175 de la calle de Menéndez Pelayo	» »
D. Juan Díaz	Instalar un electromotor en la casa número 73 de la calle de La Motte	» »
D. Antonio Iscla	Instalar dos electromotores en la casa número 192 de la calle de Pedro IV	» »
D. Basilio Lluch	Instalar un electromotor en la casa número 9 de la calle de Tomás Padró	» »
D. Juan Huguet	Instalar un electromotor en la casa número 22 de la calle de Agrícola	» »
Triguell y Gomila	Instalar un electromotor en la casa número 161 de la calle de Aribau	» »
D. José Esteva	Substituir un electromotor en la casa número 57 de la calle de Casanova	» »
D. Eduardo y D. José Solá	Substituir tres electromotores en la casa número 200 de la calle de Valencia	» »
D. Miguel Barea	Instalar un horno de cocer pastas en la casa núm. 11 de la calle de Castanys	» »
Alvarez y C. ^a , S. en C.	Trasladar un electromotor e instalar una fragua portátil en la casa número 225 de la calle de Urgel	» »
D. Avelino Artís	Instalar seis electromotores en la casa número 16 de la calle de Vich	» »
D. Roberto Pont	Cercar provisionalmente el solar que forma el chaflán de las calles de la Travesera y M.	» »
D. Joaquín Castelló	Cercar definitivamente un solar sito en el chaflán que forman las calles de Vallmajor y Freixa	» »
D. ^a Josefa Barallat	Construir dos albañales en la casa números 42 y 99 de la calle de San Gervasio	» »
D. Jaime Durbau	Derribar un cobertizo y construir un edificio de bajos en el chaflán que forman las calles de Farré y Zaragoza	» »
D. Ramón Badaroux	Construir un cobertizo en un solar de la calle de Martí, junto al número 43	» »
D. Juan Mata	Cambiar la cubierta de un cobertizo sito en el número 6 de la calle de Premiá	» »
D. Francisco Osó	Reparar el enladrillado del terrado de la casa número 25 de la calle de Mendiábal	» »
D. Vicente Vives	Construir un vado frente la casa número 15 de la calle de la Vidriería	» »
D. Manuel Estivill	Practicar una ventana y construir un tabique interior en la casa número 11 de la Riera de San Miguel	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Ramón Fusté	Cambiar la tubería de desagüe del terrado de la casa número 21 de la calle de la Puerta	Conceder permiso.
D. Francisco Maymó	Practicar obras interiores en la casa número 22 de la calle de Pere Serafí.	» »
D. José Ribó	Practicar una ventana y construir un tabique interior en la casa número 3 de la plaza del Prat.	» »
D. Ramón Galobart.	Practicar dos aberturas en una casa de la calle de la Agrícola.	» »
Compañía Cunillera	Derribar y reconstruir un cubierto, modificar un portal y construir un antepecho de terrado en una casa de la calle de Salvadors	» »
D. Santiago Solá.	Cercar definitivamente un solar con frente a las calles de Durán y Borrell y Mora de Ebro.	» »
D. Emilio Samsó	Construir un cuarto para depósito de agua en la casa número 4 de la calle del Arco de Dusay	» »
D. ^a Antonia Forasté	Cambiar el enladrillado del terrado de la casa sin número de la calle de Verdi.	» »
D. Joaquín Romagosa	Construir un cobertizo en un solar con frente a las calles de Gavá y Olzinelles.	» »
Planell y Riba	Construir una cuadra en la casa números 1 y 3 de la calle de Anglesola	» »
D. Pablo Grau	Practicar obras de reforma y adición en la casa números 19 y 21 de la calle de Massens.	» »
D. Román Fernández	Construir una casa en un solar con frente a las calles de Nuestra Señora de las Mercedes y Santa Albina.	» »
D. Eustaquio Folch.	Construir un piso y modificar un portal en la casa número 260 de la calle de Galileo	» »
D. Juan Cunillera	Construir una casa en el solar señalado con el núm. 3 de la calle de Mas Pujó.	» »
D. José Doménech	Construir una casa en un solar sito en la calle de Fernando Puig	» »
D. ^a Teresa Vivó.	Construir un chalet en el lugar conocido por Fuente de Fargas.	» »
D. José Sirera	Construir una casa y una cerca definitiva en el lugar conocido por Can Dragó	» »
D. Antonio March	Construir una casa en un solar sito en la calle de Puerto Príncipe, junto a la de Pinar del Río.	» »
D. Jaime Novell.	Construir una casa en un solar sito en la calle de la Prosperidad.	» »
D. Luis M. ^a Soler	Construir un depósito de letrinas en la casa número 5 de la calle de Morales	» »
D. Eduardo Rodés, en representación de los herederos de don José Tayá Raich	Construir un albañal en la casa números 107 y 109 de la calle de San Salvador.	» »
D. Fernando Fabra	Construir un albañal en la casa número 280 de la calle de Muntaner	» »
D. José Sala	Construir un albañal en la casa número 15 de la calle de Obradors	» »
D. Gabriel Morera	Construir un albañal en la casa número 565 de la calle de Muntaner	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. ^a Josefa González	Construir dos albañales en las casas números 117 de la calle de Bertrán y 57 de la de Alfonso XII	Conceder permiso.
D. Antonio Pamies	Construir un albañal en la casa número 264 de la calle de Muntaner	» »
D. Esteban Domingo	Construir una casa en un solar señalado con la letra D de la calle de la Gran Vista.	» »

Acordóse denegar a D. José Soler y Roig el permiso que solicitaba para adicionar tres cuartos en la casa número 12 de la calle de Modolell, y que el acuerdo se comunique, además del interesado, a D. Francisco Ferriell, presunto director facultativo de las obras.

Acordóse desestimar el escrito desistiendo del permiso solicitado por D. Juan José Amat y Sormani para reparar las repisas de tres tribunas de la casa núm. 17 de la Rambla de San José.

Acordóse ordenar a D. Buenaventura Izabal que en el plazo de un mes efectúe la instalación de sifones en los desagües y escusados de las casas números 235, 237, 239, 241, 243, 245 y 247 de la calle de Sans, y el derribo, además, en esta última casa, de una galería que se halla en estado ruinoso, previniéndole que, de no efectuarlo, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Acordóse tener por denegado el permiso solicitado por D. H. Luis Godde, en representación de la Información Mundial, S. A., para trasladar un rótulo luminoso a la casa número 16 de la Rambla de San José, y una vez haya satisfecho la cantidad de 1,800 pesetas, más el 50 por 100 de recargo, se conceda licencia para legalizar dicha instalación.

Acordóse dejar sin efecto la denuncia formulada contra D. Enrique Guarro, en representación de D. Vicente Ibáñez, por la instalación de una fragua en la casa número 213 de la calle de Salmerón, y anular el talón número 3,817, relativo a los derechos correspondientes a la referida instalación.

Acordóse dejar sin efecto la denuncia formulada contra D. José Cortina, en representación de D. Salvador Andreu, por la instalación de un montacargas en la casa número 66 de la Rambla de Cataluña, y anular el talón número 4,855, relativo los derechos correspondientes a la instalación de referencia.

NEGOCIADO DE OBRAS (Públicas)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Catalana de Gas y Electricidad.	Practicar obras de canalización para electricidad en las calles de Viladomat, Tamarit, Carmen, Riera Alta, Ronda de San Antonio y Sepúlveda.	Conceder permiso.
Sociedad General de Aguas de Barcelona.	Practicar obras de canalización para aguas en el Pasaje de la Sagrada Familia	» »
D. José Blas	Reconstruir las aceras de frente la casa número 125 de la calle de San Andrés.	» »
D. Francisco Bergadá	Reconstruir las aceras de frente la casa número 13 de la calle de Rolanda	» »
Compañía Barcelonesa de Electricidad	Cuenta, de 7,950'34 pesetas, relativa al suministro de fluido eléctrico en las barriadas de San Gervasio y Penitentes (red Tibidabo) durante el mes de agosto	Aprobar su pago.
D. I. Montañá	Otra, de 160 pesetas, importe de dos trajes para otros tantos vigilantes de Parque	» »
D. Francisco Marimón	Otra, de 4,785'78 pesetas, referente a los jornales empleados en obras de ejecución del parque La Budallera durante los meses de agosto y septiembre últimos.	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Industria Eléctrica, J. Casulleras, J. Moreno y S. Coromina.	Cuenta de 2,000 pesetas, importe de los materiales y jornales empleados en las reparaciones de alumbrado, calefacción, ventilación y timbres en varias dependencias municipales	Aprobar su pago.
Energía Eléctrica de Cataluña.	Dos, de 3,096'20 y 2,997'65 pesetas, respectivamente, importe de la fuerza motriz suministrada a la instalación elevatoria de aguas La Trinidad, correspondiente a los meses de julio y agosto últimos	" "
D. José M. ^a Sala.	Segunda y última certificación y relación valorada, de importe 6,980'19 pesetas, por el suministro de materiales para la Brigada de conservación de edificios municipales.	" "

Acordóse legalizar las obras de instalación de tubería realizadas en las calles de Fivaller y Vidal y Valenciano, y canalización del Pasaje de Mulet, efectuadas por la sociedad anónima Extractos Tánicos.

Acordóse devolver a la sociedad Lebón y C.^a la cantidad de 210 pesetas, satisfechas en concepto de arbitrio de conservación y reparación de pavimentos.

Acordóse devolver a la Sociedad General de Aguas la cantidad de 966 pesetas, satisfechas en concepto de arbitrio de conservación y reparación de pavimentos.

Acordóse devolver a la Catalana de Gas y Electricidad los depósitos núms. 1,296, 2,736, 3,632, 4,057, 4,464, 4,389, 5,010, 5,224, 5,348, 6,148 y 8,111, constituidos para responder de la reposición de pavimentos, de importe, en junto, 7,034 pesetas.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. ^a Rosita Batlle.	Construir una casa, de bajos, en un solar de la calle de Espronceda, entre las de Mallorca y Provenza	Conceder permiso.
D. José Iglesias	Construir unos bajos y almacén en la casa número 2 del Pasaje de San Antonio	" "
D. Felipe Bruguera, en representación de D. Benigno Pérez.	Construir un piso-almacén en el edificio número 74 de la calle de Caspe	" "
D. Estanislao Segarra	Prolongar la casa número 168 de la calle de Rosellón y levantar dos pisos	" "
D. ^a Teresa Sans	Construir un cuarto en el terrado de cada una de las dos casas señaladas con los números 220 y 222 de la calle de Consejo de Ciento.	" "
D. Joaquín Casas Carbó	Construir un cuarto en el terrado de la casa número 275 de la calle de la Diputación	" "
D. José Ramoneda	Construir un piso portería en el terrado de la casa número 72 de la calle de Entenza.	" "
" "	Construir un piso portería en el terrado de la casa número 70 de la calle de Entenza, chafalán a la de la Diputación.	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Luis Xancó	Cercar definitivamente un terreno de la calle de Provenza, esquina a la de Lope de Vega, y construir un cubierto en el interior del mismo	Conceder permiso.
D. Jacinto Bofill	Cambiar 75 metros cuadrados de solera con desván y 162 metros cuadrados sin desván en la casa número 17 del Paseo de la Aduana.	» »
D. José Faig	Modificar la cubierta del cubierto provisional señalado con el número 51 de la calle de Urgel.	» »
D. Vicente Creus	Instalar una marquesina de 4 metros lineales por 0'70 metros de salida sobre el portal de la tienda de la casa número 24 de la calle de Aribau	» »
D. Sebastián Prats	Convertir en dos portales las cuatro aberturas de los semi-sótanos y entresuelos de la casa número 31 del Paseo de Gracia y practicar en la misma obras interiores, consistentes en dar mayor profundidad a los sótanos y mayor altura a los entresuelos para convertirlos en tienda	» »
D. Conrado Robert	Reparar un balcón en la casa número 30 de la calle de Campo Sagrado	» »
D. Pedro Pomés	Construir un vado frente la casa número 3 de la calle de Fontova	» »
D. ^a Juliana Esquivías	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 25 de la calle de la Travesera	» »
D. José Brunet	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa números 134 y 136 de la calle de Aragón.	» »
D. José Roca Barangueras	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 543 de la calle de Muntaner	» »
D. Salvador Roselló.	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales, procedentes de la casa número 175 del Paseo del Cementerio	» »
D. Manuel Cebrián	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales, procedentes de la casa número 231 de la calle de Sicilia	» »
D. José Batllori	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales, procedentes de la casa número 34 de la calle de San Roque	» »
D. Antonio Juan.	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales, procedentes de la casa número 77 de la calle de Consejo de Ciento.	» »
D. Luis, D. José M. ^a y D. ^a Montserrát Pericas	Construir un albañal, destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales, procedentes de la casa sita en las calles de Argüelles y Córcega.	» »

Acordóse ordenar a D. Vicente Sureda que legalice el cubierto provisional construído en el solar número 107 de la calle de Lepanto, chaflán a la de Almogávares.

Acordóse ordenar a D. N. Lletjós que legalice el descegue de un portal en la casa número 236 de la calle del Dos de Mayo.

Acordóse ordenar a D. Francisco Giménez que legalice el cubierto construído en el solar número 29 de la calle de Béjar.

Acordóse ordenar a la razón social Tosal y C.^a que legalice el cambio de cubierta efectuado en un cubierto de la casa número 586 de la calle de Consejo de Ciento y la de unos lucernarios.

Acordóse ordenar a D.^a Josefa Nobles, viuda de Carreras, que legalice la reparación efectuada del antepecho del terrado de la casa número 54 de la Ronda de San Pedro.

Acordóse ordenar a la sociedad anónima Myrurgia que legalice un cuarto que ha construído en el piso principal de la casa número 78 de la calle de Casanova.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Electricista Catalana.	Dos cuentas, de 24,999'36 y 17,499'30 pesetas, respectivamente, por la conservación del alumbrado público provisional y de los arcos, correspondientes al mes de agosto último	Aprobar su pago.
Barcelonesa de Electricidad	Dos, de importe, respectivamente, pesetas 28,303'90 y 25,546'06, por el suministro de fluido del alumbrado provisional y el de los focos, durante el mes de agosto último, impuestos y recargos incluídos	" "

Aprobóse el acta de recepción definitiva de la construcción del pavimento de mosaico del Salón de San Juan, efectuado por el Fomento de Obras y Construcciones.

Apróbose el acta de recepción provisional del empedrado de las siguientes calles : Pallars, entre Roger de Flor y Nápoles, y entre ésta y la de Sicilia ; Aragón, entre las de Gerona y Paseo de San Juan (arroyo superior) ; Gerona, entre Consejo de Ciento y Aragón, y entre ésta y la de Valencia ; Bailén, entre Aragón y Valencia ; Valencia, entre Aribau y Universidad ; Consejo de Ciento, entre Casanova y Muntaner, y entre ésta y la de Aribau ; Mallorca, entre las de Villarroel y Casanova, y Béjar, entre las de Consejo de Ciento y San Nicolás.

Pliego de condiciones

QUE DEBERÁ REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO ESCOLAR QUE SE DENOMINARÁ «LLUÍS VIVES», EN EL SOLAR PROPIEDAD DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO, SITUADO EN SANS, PARAJE CONOCIDO POR «CASA RIUS», EN LA RIERA BLANCA, SEGÚN ACUERDO CONSISTORIAL DE 25 DE OCTUBRE ÚLTIMO

ARTÍCULO 1.º Es objeto del presente concurso la construcción de un grupo escolar que ha de emplazarse en el solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situado en Sans, paraje conocido por «Casa Rius», en la Riera Blanca, con los planos y presupuestos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones :

ART. 2.º La cantidad que servirá de tipo del concurso será de 560,847'21 pesetas.

ART. 3.º Las proposiciones, para ser admitidas, de-

berán presentarse ajustadas al modelo que va unido a estas condiciones, y en cada una de ellas se consignará la cantidad escrita en letras, que podrá ser superior o inferior al tipo señalado en el artículo anterior.

ART. 4.º La fianza o depósito necesario para poder presentar una proposición cualquiera, será de 30,000 pesetas en metálico o en valores del Ayuntamiento, Mancomunidad de Cataluña o del Estado, aceptadas en todo su valor nominal. Esta fianza la depositarán los concursantes en la Caja Municipal y será devuelta después de celebrado el concurso a los que no hayan sido aceptadas sus proposiciones.

ART. 5.º Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones deberán ser entregadas en el Negociado de Cultura de la Secretaría Municipal, durante un plazo que termina el 30 de noviembre de este año, juntamente con el resguardo que acredite haber efectuado el depósito que se indica en el artículo anterior.

ART. 6.º Transcurrido el plazo de presentación de

proposiciones la Comisión de Cultura procederá a la apertura de los pliegos y propondrá al Ayuntamiento la aceptación de la proposición que crea más ventajosa, tanto en su aspecto económico como en el de mayor garantía de buena ejecución de la obra, no teniendo los demás concursantes derecho a reclamación de ninguna clase. Podrá también, si así lo juzga conveniente la Comisión de Cultura, declarar desierto el concurso.

ART. 7.º Si la proposición aceptada representa una cantidad superior o inferior a la consignada en el tipo del concurso, significará que todos los precios unitarios consignados en el presupuesto sufrirán un aumento o disminución proporcional al aumento o disminución de la proposición aceptada.

ART. 8.º Al mes siguiente de principiar las obras y sucesivamente luego cada treinta días podrá librarse a petición del contratista, siempre que la Dirección facultativa lo estime oportuno, dado el estado de la construcción, una certificación de la medición provisional de la obra ejecutada durante este plazo, aplicando a cada clase de obra los precios unitarios del presupuesto.

Al resultado de la valoración hecha de este modo, se le aumentará o disminuirá la cantidad proporcional en que haya aumentado o disminuído la proposición del concursante que haya sido aceptada, aplicándose además el 14 por 100 en concepto de beneficio industrial, interés del capital adelantado, imprevistos y dirección.

Esta medición general para la formación de la certificación la practicará la Dirección facultativa en presencia del contratista.

Del conjunto de esta certificación se retendrá al contratista el 5 por 100, que quedará como garantía a más de la fianza, cuya cantidad se devolverá al contratista después de aprobada la recepción de la obra.

ART. 9.º Se establece el derecho a revisión de los precios de este concurso cuando concurren las circunstancias siguientes: 1.ª Que los precios elementales en que se descomponen las unidades de obra y se refieran a materiales o jornales hayan sufrido o sufran aumentos que excedan del 10 por 100 de los precios unitarios aceptados en el concurso. 2.ª Que este aumento afecte a unidades de obra cuyo importe exceda del 5 por 100 del total presupuesto de ejecución de la obra.

Se aplicará la revisión en beneficio del Ayuntamiento cuando los precios de los elementos revisables a que se refiere el número 1 hayan descendido más de un 10 por 100 de los que fueron base del contrato.

El derecho de revisión, una vez reconocido, lleva anexo el abono o deducción al contratista de la diferencia de precios que en más o menos afecten a los que sirvieron de base, aumentados o disminuídos

éstos en un 10 por 100, según se trate de aplicar la revisión en beneficio del contratista o del Ayuntamiento. Mediante las circunstancias expresadas, la Alcaldía, asistida de una ponencia inspectora compuesta del presidente de la Comisión de Cultura, dos Concejales designados por la misma, el arquitecto director de construcciones escolares y el jefe de la Sección de Servicios o el funcionario letrado de Cultura que designe, declarará en beneficio del Ayuntamiento o del contratista el derecho a revisión y fijará los precios del contrato en sus elementos revisables, si es que ellos, debidamente descompuestos, no figuren en el presupuesto de contrato en relación con los costes actuales de los elementos objeto de revisión. En esta fijación será necesariamente oído el contratista, quien podrá presentar factura y otros justificantes, en vista de los cuales y de los informes que acuerde adquirir la ponencia, ésta resolverá sin más trámites para las sucesivas certificaciones y reclamaciones valoradas, dando cuenta al Ayuntamiento.

El derecho a revisión que se establece en los anteriores párrafos se practicará cuantas veces lo acuerde la ponencia o lo pida el contratista, el cual en su solicitud señalará taxativamente los precios de su contrato para los que requiera revisión.

ART. 10. Se procederá a la recepción de las obras dentro de un plazo de tres meses de terminadas las obras. Esta recepción la acordará la Comisión de Cultura, nombrando los Iltrés. Sres. Concejales de la misma para que, juntamente con el arquitecto director de las obras y un funcionario del Negociado, levante acta del estado de la construcción.

Aceptada la obra, podrá el contratista retirar la fianza inicial y las retenciones que como garantía se hubieren hecho.

ART. 11. Por todo lo no consignado en las Bases de este concurso contenidas en los artículos anteriores, regirán las que existen en el pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 18 de abril de 1920 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 8 de abril del mismo año, cuyo examen, así como los planos del proyecto y presupuesto de las obras, se facilitará a los concursantes en las oficinas de la Comisión de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Doñ..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano que ha de regir para la construcción de un grupo escolar emplazado en la barriada de Sans, junto a la Riera Blanca, de esta ciudad, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los planos mencionados, documentos y condiciones, por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

Subasta de los puestos vacantes en los Mercados

Relación de los puestos vacantes en Mercados que según previene el artículo 3.º del vigente Reglamento del Ramo, y a tenor de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de diciembre de 1919, habrán de subastarse el día 3 de noviembre de 1920, de las once a la una, en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, por el orden que se indica, bajo la presidencia del Iltr. Sr. Concejal que designe la Iltr. Comisión de Hacienda y con asistencia de un representante de la fe pública delegado por el señor Decano del Colegio Notarial de esta ciudad.

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas		Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Mercado de San José					
Ternera.—El núm. 285	34	200	Los núms. 505, 518, 545, 546 . . .	8	50
Volatería.—El núm. 1,062.	23	200	Verduras.— Los núms. 49, 50, 54,		
Conservas.—El núm. 20.	11	150	55, 56, 59, 61, 64, 65, 66, 70, 71,		
Comidas.—El núm. 39	11	150	75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83,		
Frutas.—Los núms. 18, 19.	10	150	481, 482, 483, 484, 495, 496, 497,		
El núm. 47.	17	150	498, 499, 508, 509, 513, 514, 515,		
Comestibles.—Los núms. 37, 38. . .	11	150	521, 522, 523, 529, 534, 535, 536,		
Gallina.—Los núms. 207, 214, 233,			537, 540, 541, 542, 543, 549, 555.	7	50
239, 240, 250	22	200	Los núms. 51, 57, 58, 67, 524,		
Buey.—Los núms. 282, 283, 284. . .	34	200	533, 544	8	50
El núm. 1,060.	23	200	Depósito.—Los núms. 189, 252 . . .	20	100
Carnero.—El núm. 281.	34	200	Los núms. 203, 204.	10	100
Legumbres.—El núm. 249.	9	100	El núm. 206	15	100
Garbanzos.—El núm. 348.	17	100	Desperdicios.—El núm. 485	8	50
Gallina.—El núm. 749	18	200	Pan.—El núm. 517.	10	50
Palomos.—El núm. 235.	22	200	Ropas.—El núm. 531.	10	50
Macho cabrio.—El núm. 267.	34	200	Los núms. 562, 563, 564, 567, 568,		
Huevos.—El núm. 368	11	150	569, 570	20	100
Caracoles.—El núm. 8	9	100	El núm. 566	25	100
Frutas y verduras.—Los núms. 1,			Quincalla.—El núm. 559	30	100
2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13	9	100	Mercería.—El núm. 571.	20	100
Verduras.—Los núms. 367, 495, 609.	9	100			
Ternera.—Los núms. 1,129, 1,249,			Mercado del Porvenir		
1,345, 1,346.	23	200	Frutas y verduras.—El núm. 47. . .	6'60	80
Tocino.—Los núms. 1,258, 1,337,			Despojos.—El núm. 104	14'95	200
1,338	23	200			
Carnero.—Los núms. 1,262, 1,284,			Mercado de la Libertad		
1,294, 1,344.	23	200	Frutas y verduras.—El núm. 60 . . .	7	100
Gallina.—Los núms. 1,222, 1,242,					
1,261, 1,273, 1,335.	18	200	Mercado de la Abacería Central		
Buey.—Los números 1,133, 1,150,			Volatería y caza.—Los núms. 76,		
1,237, 1,247, 1,322, 1,326, 1,330. .	23	200	77, 78.	11	150
Garbanzos.— Los números 1,246,			El núm. 79.	14	150
1,265, 1,285.	8	100	Gallina.—Los núms. 353, 359, 360,		
Comestibles.—El núm. 1,319.	23	200	362, 373, 374, 375, 376, 383. . . .	15	150
Pastas para sopa.—Los núms. 1,363,			Buey.—El núm. 394	17	150
1,364	11	200	Frutas y verduras.—El núm. 102.	6	60
Flores naturales.—Los núms. 1, 2,					
6, 8 de la Rambla de San José. . . .	25	100	Mercado de la Barceloneta		
Pájaros y jaulas.—El núm. 67 de			Pastelería, café, leche, chocolate y		
la Rambla de San José	9	100	refrescos.—Los núms. 120, 124 . . .	11	200
			Tocino.—El núm. 121	19	200
Mercado de San Antonio					
Buey.—El núm. 493.	24	200	Ropas.—Los núms. 161, 329, 203,		
			204, 205, 208	9	200
Mercado de Santa Catalina					
Tocino.— Los núms. 488-489 (los			Buey.—El núm. 210	11	200
dos forman uno).	25	100	Bizcochos y fruta seca.—El n.º 333.	8	100
Garbanzos.—Los núms. 39, 52	7	50	Pan.—El núm. 32.	9	100
			Gallina.—El núm. 211	13	200
			Volatería y huevos.—El núm. 231.	13	200

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas		Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Despojos.—El núm. 212.	18	200	Pescado fresco.—Los núms. 38, 39,		
Huevos y conejo.—El núm. 347. . .	8	100	41, 42, 58	5'50	40
Verduras.—Los núms. 289, 306, 307,			Mercado de Sans		
308, 309, 312, 313, 314, 315, 318,			Bucy.—Los núms. 6, 24	11	150
319, 320, 324, 325, 326, 327 . . .	8	100	Volatería.—El núm. 25.	11	150
Los núms. 305, 310, 311, 316, 317,			Macho cabrio.—El núm. 27	11	150
328.	10	100	Carnero.—El núm. 28	11	150
Garbanzos.—Los núms. 335, 348. .	8	100	Ternera.—El núm. 59	11	150
Pescado fresco.—Los núms. 38, 350,			Gallina.—El núm. 83.	11	150
351	14	200	Frutas y verduras.—Los núms. 213,		
Mercado de San Andrés			266, 267	7	60
Frutas y verduras.—El núm. 48 .	7	40	Embutidos valencianos.—El n.º 260.	8	100
Embutidos valencianos.—El n.º 173.	8	40	Mercado de la Sagrera		
Mercado de San Gervasio			Frutas y verduras.—Los núms. 42,		
Frutas y verduras.—El núm. 29,			43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51,		
30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 51, 54,			52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62,		
56	5'50	30	63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,		
Cordero y cabrito.—Los núms. 1,			73, 74, 75, 76, 77	4'50	30
17	9	100	Pescado fresco.—El núm. 34. . . .	7	100
Despojos.—El núm. 10.	9	100	Jabón.—El núm. 56.	4'50	30
Pollería y caza.—El núm. 22 . . .	9	100	Pan.—El núm. 64.	4'50	30

Exposición al público

PETICIONES DE PERMISO

Para la instalación de distintos aparatos industriales han acudido solicitando permiso del Ayuntamiento:

D. José Ferrer, un ascensor accionado por un electromotor en la casa número 205 de la calle de la Industria.

D. Rafael Agustí, una fragua y un electromotor en la casa número 17 de la calle de San Gil.

D. Manuel Girona, un ascensor accionado por un electromotor en la casa núm. 75 de la calle de Bailén.

D. Víctor Guilleumes, un electromotor en la casa núms. 29 y 31 de la calle de las Canteras.

D. Andrés González, un electromotor en la casa número 31 del Paseo de San Juan.

D. César Lissé, tres electromotores, dos hornillas y dos fraguas en la casa número 118 de la calle de Pi-ferrer.

D. Jaime Guiñó, un electromotor en la casa número 6 de la calle del Ebro.

D. Francisco Llorens, un electromotor y dos hornillas en la casa número 44 de la calle de Béjar.

D. José Llovet, construir un horno para la cocción de ladrillos y productos refractarios en el solar sito entre las calles de Condes de Bell-lloch y de Evaristo Arnús.

D. Francisco Llobet, dos electromotores y una fragua fija en la casa número 53 de la calle de Santa Amalia.

D. Miguel Llebot, un electromotor en la casa número 8 de la calle de Camprodón.

D.ª Francisca López, un electromotor en la casa número 20 de la calle de Lisboa.

D.ª Adela y D.ª Filomena López, un ascensor accionado por un electromotor en la casa número 241 de la calle de Salmerón.

D. Francisco Lasús, un electromotor en la casa número 3 de la calle de Jerusalén.

D. Antonio López, dos electromotores en la casa número 76 de la calle de las Carretas.

D. Manuel López, un electromotor en la casa número 64 de la calle de Sepúlveda.

D. Manuel Giraudier, dos hornillas con caldera abierta y un electromotor en la casa número 22 de la calle de Ricart.

D. José Grau, un electromotor en la casa número 29 de la calle de San Pedro Mártir.

D. José Garay, un montacargas accionado por un electromotor en la casa número 394 de la calle de Consejo de Ciento.

Grifé y Escoda, un montacargas accionado por un electromotor en la casa números 61 de la calle de Fernando y 2 del Pasaje del Crédito.

D. Manuel Giménez, un electromotor en su taller sito en la calle de Villar, chaflán a la de Ciprés.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 743 de las Ordenanzas Municipales, la Alcaldía lo hace público a fin de que los que se crean perjudicados por dichas instalaciones puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo legal correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de su referencia, durante las horas de despacho, en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal.